INSTRUCCIONES DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, SOBRE LA ORDENACIÓN EDUCATIVA DEL PRIMER CURSO DE BACHILLERATO DE LA MODALIDAD DE ARTES PARA EL CURSO ESCOLAR 2015/16.

La Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte dictó Instrucciones de 8 de junio de 2015, por las que se modificaban las de 9 de mayo de 2015, de dicha Secretaría General, sobre la ordenación educativa y la evaluación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y otras consideraciones generales para el curso escolar 2015/16.

Por las Archidiócesis de Sevilla y Granada se interpuso recurso contencioso administrativo contra estas Instrucciones de 8 de junio de 2015, solicitando el "mantenimiento de la asignatura de Religión en el Bachillerato modalidad Artes". Habiendo solicitado la parte recurrente la suspensión cautelar de dichas Instrucciones, con fecha 10 de agosto de 2015, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicta auto sobre la pieza nº 426/2015, en el que resuelve que "no ha lugar a la suspensión de las Instrucciones impugnadas".

Posteriormente, con fecha 9 de septiembre de 2015, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicta auto sobre la pieza nº 426/2015, notificado a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el 15 de septiembre de 2015, en el cual resuelve estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto, "revocando el auto recurrido en el solo sentido de suspender las Instrucciones de 8-6-15, con el fin de que se oferte la asignatura de Religión en la modalidad de Bachillerato de Artes, debiendo aperturarse un plazo extraordinario para la opción y matriculación en dicha asignatura, desestimándose el recurso y, en consecuencia, manteniéndose la vigencia del auto en todos los demás extremos".

Por ello, esta Dirección General de Ordenación Educativa, en cumplimiento de lo acordado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y en uso de las competencias que le atribuye la normativa vigente, dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERA. El apartado 4 de la instrucción segunda de las Instrucciones de 8 de junio de 2015, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre la ordenación educativa y la evaluación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y otras consideraciones generales para el curso escolar 2015-2016, queda modificado con la siguiente redacción:

4. El alumnado de primero de Artes cursará las materias siguientes:

a) De manera obligatoria, como materia troncal de modalidad: *Fundamentos del Arte I.*

b) Deberá elegir dos de entre las tres materias troncales de opción siguientes: *Historia del Mundo Contemporáneo, Literatura Universal* y *Cultura Audiovisual I.*

c) En la vía de artes plásticas, elegirá dos materias de entre las específicas de modalidad siguientes: *Dibujo Artístico I, Dibujo Técnico I, Volumen, pudiendo elegir igualmente la materia troncal de opción no elegida del grupo anterior.*

d) En la vía de artes escénicas, elegirá dos materias de entre las específicas de modalidad siguientes *Análisis Musical I, Lenguaje y Práctica Musical* y *Anatomía Aplicada, pudiendo elegir igualmente la materia troncal de opción no elegida del grupo anterior.*

e) El alumnado que opte por esta modalidad en cualquiera de sus dos vías, quedará exento de cursar la Segunda Lengua Extranjera I.

f) No se ofertará *Artes Escénicas.*

Edif. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.cedu@juntadeandalucia.es

g) El alumnado que opte por esta modalidad en cualquiera de sus dos vías, elegirá cursar una de entre las tres materias siguientes: *Cultura Científica, Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.* Estas materias tendrán carácter evaluable.

SEGUNDA. El Anexo III de las Instrucciones de 8 de junio de 2015, de la Secretaria General de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre la ordenación educativa y la evaluación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y otras consideraciones generales para el curso escolar 2015-2016, queda modificado con la distribución horaria y la denominación de las materias de primero de Bachillerato, según la siguiente redacción:

ANEXO III

<table>
<tr><td colspan="6">DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL DE LAS MATERIAS DE 1° DE BACHILLERATO
CURSO 2015-2016</td></tr>
<tr><td colspan="5">Lengua Castellana y Literatura</td><td>3 horas</td></tr>
<tr><td colspan="5">Filosofía</td><td>3 horas</td></tr>
<tr><td colspan="5">Primera Lengua Extranjera</td><td>3 horas</td></tr>
<tr><td colspan="5">Educación Física</td><td>2 horas</td></tr>
<tr><td colspan="2">BACHILLERATO DE ARTES</td><td colspan="2">BACHILLERATO DE CIENCIAS</td><td colspan="2">BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CC SS</td></tr>
<tr><td>Fundamentos del Arte I</td><td>2 horas</td><td>Matemáticas I</td><td>4 horas</td><td>Latín I
Matemáticas aplicadas CCSS I
(Elegir 1)</td><td>4 horas</td></tr>
<tr><td>Cultura Audiovisual I
Hª del Mundo Contemporáneo
Literatura Universal
(Elegir 2)</td><td>4 horas</td><td>Física y Química
Biología y Geología
Dibujo Técnico I
(Elegir 2)</td><td>4 horas</td><td>Economía
Griego I
Hª del Mundo Contemporáneo
Literatura Universal
(Elegir 2)</td><td>4 horas</td></tr>
<tr><td colspan="2">VÍA ARTES PLÁSTICAS:</td><td rowspan="3">Tecnología Industrial I
Anatomía Aplicada
TIC I
Materia no cursada del grupo anterior
(Elegir 1)*</td><td rowspan="3">4 horas</td><td rowspan="3">Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía
Cultura Emprendedora y Empresarial
TIC I
Materia no cursada del grupo anterior
(Elegir 1)*</td><td rowspan="3">4 horas</td></tr>
<tr><td>Dibujo Artístico I
Dibujo Técnico I
Volumen
Materia no cursada del grupo anterior
(Elegir 2)*</td><td>4 horas</td></tr>
<tr><td colspan="2">VÍA MÚSICA Y DANZA:</td></tr>
<tr><td>Análisis Musical I
Lenguaje y Práctica Musical
Anatomía Aplicada
Materia no cursada del grupo anterior
(Elegir 2)*</td><td>4 horas</td><td colspan="3">Segunda Lengua Extranjera I</td><td>2 horas</td></tr>
<tr><td colspan="5">Cultura Científica, Religión, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (Elegir 1)</td><td>1 hora</td></tr>
</table>

* Los centros ofertarán estas materias de acuerdo con los recursos de los que dispongan.

TERCERA. Los centros docentes que oferten las enseñanzas de Bachillerato en su modalidad de Artes establecerán un procedimiento extraordinario para que el alumnado manifieste su opción y se realice su matriculación en las materias *Cultura Científica, Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.*

El plazo para dicho procedimiento extraordinario se extenderá desde el 21 al 30 de septiembre de 2015.

La Consejería de Educación adecuará el Sistema de Información Séneca para facilitar el desarrollo y la aplicación de dicho procedimiento extraordinario, así como para la sistematización de la información resultante del mismo.

Una vez concluido el proceso de matriculación extraordinario, la Consejería de Educación realizará la adecuación de la planificación correspondiente en lo que pudiera afectar al profesorado y los horarios de los centros como resultado del mismo.

No obstante, aquellos centros docentes en los cuales la planificación y los recursos disponibles sean suficientes y adecuados para dar cumplimiento a lo establecido en estas Instrucciones, procederán a aplicar lo dispuesto a partir de la conclusión del proceso de matriculación extraordinario.

CUARTA. A excepción de lo que ha sido modificado por las presentes Instrucciones, subsiste lo establecido en las Instrucciones de 9 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre la ordenación educativa y la evaluación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y otras consideraciones generales para el curso escolar 2015-2016, y en las Instrucciones de 8 de junio de 2015, por las que se modifican las de 9 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre la ordenación educativa y la evaluación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y otras consideraciones generales para el curso escolar 2015-2016.

QUINTA. La Inspección educativa velará por el cumplimento de estas Instrucciones y asesorará para la adecuación de los planes de centro al contenido de las mismas.

Sevilla, a 15 de septiembre de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL
DE ORDENACIÓN EDUCATIVA

Abelardo de la Rosa Díaz

Edif. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00 Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es